



**BASES DE COMPETICIÓN DE  
PATINAJE DE VELOCIDAD  
TEMPORADA 2023**

Comité Autonómico Patinaje de Velocidad

# Índice

---

DISPOSICIONES GENERALES .....	1
CAPÍTULO 1: COMPETICIONES OFICIALES .....	1
1.1. CALENDARIO.....	1
1.2. CATEGORÍAS .....	2
1.3. LA LICENCIA FEDERATIVA .....	2
1.4. CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y CAMPEONATOS AUTONÓMICOS.....	3
1.5. LIGA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	4
CAPÍTULO 2: REGLAS TÉCNICAS .....	6
2.1. COMPETICIONES .....	6
2.2. LOS PATINADORES .....	6
2.3. ENTRENADORES Y DELEGADOS.....	7
2.4. DISTANCIAS Y TIPOS DE CARRERAS.....	7
2.5. JUECES .....	8
2.6. FAIR PLAY: COMPORTAMIENTO DURANTE LA COMPETICIÓN.....	9
CAPÍTULO 3: REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS .....	10
3.1 REQUISITOS DEL ORGANIZADOR.....	10
3.2. INSCRIPCIONES.....	11
3.3 BAJAS.....	11
3.4 DORSALES.....	11
3.5 ORDEN DE PRUEBAS.....	11
CAPÍTULO 4: OTRAS DISPOSICIONES .....	12
4.1. PENALIZACIONES Y SANCIONES .....	12
4.2. CATEGORIAS .....	12
4.3. JUECES .....	12

## DISPOSICIONES GENERALES

La presente normativa tendrá vigencia anual y únicamente para el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Estas bases reguladoras quedan sujetas a modificaciones por parte del Comité de Patinaje de Velocidad y por la Federación de Patinaje de la Comunidad Valenciana en líneas generales, pudiendo sufrir cambios si desde el ámbito estatal de la Federación Española de Patinaje realiza cambios sustanciales en su normativa nacional, así como en el calendario propuesto nacional.

Todo lo relacionado con las competiciones que no aparezca en este reglamento se regirá por el Reglamento General de Competiciones de la Real Federación Española de Patinaje.

## CAPÍTULO 1: COMPETICIONES OFICIALES

### 1.1. CALENDARIO

Las fechas propuestas para la Liga de la Comunidad Valenciana, así como para los Campeonatos Autonómicos de la Comunidad Valenciana respetan las fechas marcadas por el calendario nacional expuesto por la Real Federación Española de Patinaje. Estas fechas podrán sufrir modificaciones por causas ajenas al Comité de Velocidad.

Día	Mes	Competición	Lugar	Organizador
29	ENERO	1ª JORNADA DE LIGA (ABS)	PAIPORTA	CPV PAIPORTA
4	FEBRERO	2ª JORNADA DE LIGA (ABS)	BETERO	CDT
5	MARZO	3ª JORNADA DE LIGA	PARC CICLISTA	ROLL IN CS
15-16	ABRIL	CTO. AUTONÓMICO DE PISTA	PAIPORTA	COMITÉ VELOCIDAD
29-30	ABRIL	CTO. AUTONÓMICO DE CIRCUITO	PARC CICLISTA	COMITÉ VELOCIDAD
6	MAYO	4ª JORNADA DE LIGA (ABS)	BETERÓ	AVANT PATI
4	JUNIO	5ª JORNADA DE LIGA (ABS)	PARC CICLISTA	ALMASSORA CP
2	JULIO	6ª JORNADA DE LIGA	ALMASSORA	ROLLERS ALMASSORA
3	SEPTIEMBRE	7ª JORNADA DE LIGA	ALMASSORA	STA. QUITERIA
10	SEPTIEMBRE	8ª JORNADA DE LIGA	ELCHE	HELIKE
1	OCTUBRE	9ª JORNADA DE LIGA	CASTELLON	CASTALIA
8	OCTUBRE	ENTREGA TROFEOS LIGA	PDTE.	COMITÉ VELOCIDAD

\* ABS, hace referencia a la participación en estas jornadas a los patinadores/as de la categoría ABSOLUTA que sólo participarán en las jornadas seleccionadas y no en el resto de la liga.

## 1.2. CATEGORÍAS

Las categorías en la modalidad de VELOCIDAD siempre seguirán las pautas nacionales desde la categoría ALEVÍN. Para el resto de categorías inferiores, se marcará dos años por categoría en base a las categorías MINI, PREBENJAMIN, y BENJAMIN. Del mismo modo, por cada categoría tendremos la distinción de masculino y femenino.

### CATEGORIAS SEGÚN AÑO DE NACIMIENTO TEMPORADA 2023

CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
Mini	2018 – 2017
Pre benjamín	2016 – 2015
Benjamín	2014 – 2013
Alevín	2012 – 2011
Infantil	2010 – 2009
Juvenil	2008 – 2007
Júnior	2006 – 2005
Sénior	2004 y anteriores
Máster 30	1993 – 1984
Máster 40	1983 – 1972
Máster 50	1973 – 1962
Máster 60	1961 y anteriores

Las categorías en la modalidad de PROMOCIÓN/RECREATIVO se establecerán de acuerdo al cuadro adjunto y normalmente para cada categoría tendremos la distinción de masculino y femenino, salvo en aquellos casos en el que número de participantes sea bajo y de acuerdo al criterio de los jueces se considere el juntar alguna categoría.

CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
Promoción / Recreativo 1	2016 – posteriores
Promoción / Recreativo 2	2015 – 2012
Promoción / Recreativo 3	2011 – 2008
Promoción / Recreativo 4	2007 – anteriores

## 1.3. LA LICENCIA FEDERATIVA

El proceso de Tramitación de licencias viene regulado por las Normativas Generales de la FPCV junto con los precios de las licencias para la presente temporada.

La información relativa a la Póliza de Seguros y los protocolos se encuentra publicada en <https://fpcv.es/es/>

No se puede participar en las Competiciones oficiales de la FPCV sin la posesión de la correspondiente licencia federativa activa y expedida por la FPCV.

#### 1.4. CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

Podrán participar en los Campeonatos de España por categorías, los corredores con licencia válida que se hallen comprendidos en las edades fijadas en el presente Reglamento, para cada una de ellas. Podrán participar únicamente los corredores de categoría SÉNIOR, JÚNIOR, JUVENIL, INFANTIL y ALEVÍN.

- Para estas fases las Federaciones Autonómicas podrán inscribir a cuantos corredores consideren con nivel y méritos probados, siendo admitidas por el C.N.P. V. todas las inscripciones efectuadas, con arreglo a las bases de competición de cada Campeonato de España por categorías, fijándose como requisito indispensable la participación de todos los corredores inscritos en sus respectivos campeonatos Autonómicos. Como excepción a esta regla existe la limitación para las pruebas de c/r. y 100 m. Sprint que se especificarán en la normativa de cada campeonato
- Para cada campeonato el C.N.P.V. determinará las Bases por las que se registrará y cuantas características se estimen precisas para su correcta celebración

Los Campeonatos Autonómicos, tanto de pista como de circuito, se celebrarán al menos con 12 días de antelación y máximo 2 meses.

Los Campeonatos Autonómicos se compondrán de Campeonato Autonómico de Pista y Campeonato Autonómico de Circuito. Ambos campeonatos se desarrollarán en, al menos, dos fines de semana diferentes y en las jornadas que se consideren necesarias dependiendo del número de corredores.

En el caso de los Campeonatos Autonómicos de la Comunidad Valenciana, podrá participar todo club de patinaje que haya realizado su registro en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y esté dentro del marco legal de dichas entidades.

La inscripción en los Campeonatos Autonómicos, tanto de Circuito como de Pista, se deberá realizar por medio de los medios indicados, y como norma se abonará una cuota de **5€** por participante en concepto de inscripción en cada uno de los campeonatos autonómicos.

##### **Campeonato Autonómico de Pista:**

El Campeonato Autonómico de Pista se desarrollará según las especificaciones de la Federación Española de Patinaje en, al menos una jornada, pudiendo desarrollarse en dos días si el número de participantes y pruebas excede para el correcto funcionamiento en una única jornada. De esta jornada, se obtendrán clasificaciones diferenciadas por cada prueba, obteniendo un único Campeón Autonómico de Pista de cada una de las pruebas celebradas, y categoría.

Las pruebas propuestas para el Campeonato Autonómico de Pista deberán ser presentadas desde el Comité autonómico de Patinaje de Velocidad al Comité Nacional de esta disciplina debiendo ajustarse al máximo a las pruebas propuestas por el Comité Nacional de Patinaje de Velocidad.

Las especificaciones de las pruebas de pista así como los requisitos de instalaciones y de la propia pista, seguirán las pautas marcadas por la Federación Española de Patinaje, pudiendo comprobar las mismas en la página web: <https://fep.es/website/index.asp>

Para la celebración de dicho Campeonato Autonómico, el club organizador deberá presentar un pequeño dossier de la prueba con, al menos, un mes de antelación al Comité de Patinaje de Velocidad, pudiendo realizar estas tantas modificaciones como considere oportunas para cumplir con los criterios exigidos por la Real Federación Española de Patinaje para la celebración de este tipo de pruebas.

La asignación de los jueces responsables de velar por el correcto funcionamiento del Campeonato Autonómico de Pista será competencia del Responsable de Jueces de la Comunidad Valenciana.

Los patinadores deberán correr en la categoría correspondiente a su ficha federativa en curso, no pudiendo competir contra corredores de categorías inferiores o superiores. No obstante, si no saliese un número mínimo de 4 corredores por categoría y así lo considera el Juez Arbitro, podrán unirse con los corredores de la categoría inmediatamente superior.

### **Campeonato Autonómico de Circuito:**

El Campeonato Autonómico de Circuito se desarrollará, al igual que el Campeonato Autonómico de Pista, según las especificaciones de la RFEP en, al menos una jornada, pudiendo desarrollarse en dos días si el número de participantes y pruebas excede para el correcto funcionamiento en una única jornada. De esta jornada, se obtendrán clasificaciones diferenciadas por cada prueba, obteniendo un único Campeón Autonómico de Circuito de cada una de las pruebas celebradas y categoría.

Las distancias y tipo de pruebas a celebrar serán las propuestas por el Comité de Patinaje de Velocidad de la Comunidad Valenciana, debiendo ser aprobadas por la Real Federación Española de Patinaje antes de su celebración.

Para la celebración de dicho Campeonato Autonómico, el club organizador deberá presentar un pequeño dossier de la prueba con, al menos, un mes de antelación al Comité de Patinaje de Velocidad, pudiendo realizar este tantas modificaciones considere oportunas para cumplir con los criterios exigidos por la Federación Española de Patinaje para la celebración de este tipo de pruebas.

La asignación de los jueces responsables de velar por el correcto funcionamiento del Campeonato Autonómico de Pista será competencia del Responsable de Jueces de la Comunidad Valenciana.

Los patinadores deberán correr en la categoría correspondiente a su ficha federativa en curso, no pudiendo competir contra corredores de categorías inferiores o superiores. No obstante, si no saliese un número mínimo de 4 corredores por categoría y así lo considera el Juez Arbitro, podrán unirse con los corredores de la categoría inmediatamente superior.

## **1.5. LIGA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

### **1.5.1. Calendario y Jornadas**

La Liga de la Comunidad Valenciana de Patinaje de Velocidad se compondrá de no menos de 9 jornadas de liga en las que se celebrará, al menos, una prueba por categoría.

Será obligatorio que cada club participante en la Liga de la Comunidad Valenciana organice, como mínimo, una jornada.

El calendario de pruebas fue elaborado por este comité junto con una representación de los clubes participantes después de revisar el calendario Nacional e Internacional los clubes escogieron de entre las fechas disponibles las que consideraron más oportunas.

### **1.5.2. Participación de los patinadores**

Los patinadores participantes en la Liga de la Comunidad Valenciana, serán todos aquellos que estando federados en esta federación hayan presentado las inscripciones en tiempo y forma según lo acordado por el Comité de Velocidad.

Los clubes podrán formarse de tantos patinadores como quieran, respetando siempre la categoría de los corredores, debiendo correr siempre en su categoría asignada según año de nacimiento.

### 1.5.3. Sistema de Puntuación

La liga estará compuesta de Trofeos, con clasificaciones individuales para cada uno de ellos. Además, estas clasificaciones serán acumulativas, dando lugar a la puntuación final de la liga.

La Federación otorgará los trofeos correspondientes a los ganadores de la Liga, premiando los tres primeros puestos de cada categoría una vez finalizada la liga.

El sistema de clasificación será de la siguiente forma:

- A. En las pruebas de contra-reloj por equipos, persecución y las pruebas de relevos a la americana, el sistema de puntuación será el siguiente:
  - a. Primer equipo clasificado; igual a la suma de puntos que hubieran obtenido al ocupar los patinadores las 3 primeras posiciones (1º, 2º y 3º) en una prueba individual (ejemplo con 8 equipos  $24+23+22 = 69$  puntos)
  - b. Segundo equipo clasificado; igual a la suma de puntos que hubieran obtenido al ocupar los patinadores las 3 siguientes posiciones (4º, 5º y 6º) en una prueba individual (ejemplo con 8 equipos  $21+20+19 = 60$  puntos)
  - c. Tercer equipo clasificado; igual a la suma de puntos que hubieran obtenido al ocupar los patinadores las 3 siguientes posiciones (7º, 8º y 9º) en una prueba individual (ejemplo con 8 equipos  $18+17+16=51$  puntos) y así sucesivamente.
- B. En el resto de pruebas el sistema de puntuación será el siguiente:
  - a. Se tomará como referencia el número de patinadores inscritos en la liga y esta máxima puntuación será para el primer clasificado, el segundo un punto menos y así sucesivamente.
- C. Los patinadores que durante una carrera queden descalificados deportivos, no puntuarán en esa carrera y por lo tanto no figuran en el acta.
- D. Para la clasificación por equipos, se le otorgará 10 puntos al primer clasificado de cada categoría y sexo, 9 al segundo, 8 al tercero, y así sucesivamente

Si en cualquier prueba se verificase una llegada en grupo cerrado, de tal forma que a los jueces de llegadas les fuera imposible determinar con precisión la clasificación de algunos corredores, esta duda se resolverá clasificando a los corredores en duda, "ex-aequo", y colocándolos en el Acta por orden alfabético. A los corredores clasificados "ex-aequo" se les asignará el mismo orden de llegada y la misma puntuación. Esta será la que resulte de dividir la suma de las puntuaciones que les hubieran correspondido a estos puestos entre el número de corredores.

Los corredores que hayan sido doblados durante la carrera serán eliminados a no ser que los jueces al inicio de la carrera digan lo contrario y deberán abandonar la pista sin molestar a sus adversarios ni tampoco deberán ayudar a ningún participante.

El juez árbitro queda facultado para hacer abandonar la pista o circuito a los corredores que vayan descolgados, con el fin de que no estorben el buen funcionamiento de las pruebas o no dificulten el sprint final, siempre velando por la seguridad de todos los corredores.

## **CAPÍTULO 2: REGLAS TÉCNICAS**

Todas aquellas cuestiones relacionadas con el reglamento técnico de la especialidad de patinaje de velocidad serán marcadas por el reglamento nacional de esta especialidad, pudiendo consultar las mismas en el reglamento publicado en la página web de la RFEP – [https://www.fep.es/website/infoFep\\_reglamentos.asp](https://www.fep.es/website/infoFep_reglamentos.asp)

### **2.1. COMPETICIONES**

Todas aquellas disposiciones marcadas por la RFEP en materia de competición de acuerdo con los artículos 252-260 deberán ser respetadas en la medida de lo posible.

Las competiciones oficiales celebradas a nivel de la Comunidad Valenciana, serán:

- Liga Autonómica
- Campeonato Autonómico de Pista
- Campeonato Autonómico de Circuito

### **2.2. LOS PATINADORES**

Todos los corredores/as deberán presentarse en la línea de salida con equipo completo, correctamente y con el material de patinaje en perfecto estado, siendo obligatorio el uso de casco protector modelo integral. El casco protector con protuberancias aerodinámicas, no está autorizado, salvo en pruebas unipersonales. No estarán permitidos, de igual forma, cualquier tipo de artículo complementario de grabación de imagen que porte el patinador.

Se permite el uso de protecciones para las articulaciones, las cuales no podrán ser rígidas o llevar elementos rígidos en todas las categorías. No obstante, el Comité de Velocidad considera que para las categorías con licencia de *Patinaje Recreativo* NO será efectiva esta norma.

No se permite participar en las pruebas con ningún tipo de escayola o férula. El Juez Arbitro podrá indicar al patinador que se quite cualquier elemento que a su juicio pueda representar un peligro para sí mismo o para los otros deportistas.

El diámetro máximo de las ruedas no puede exceder los 110 mm. salvo los 125mm para maratones y categoría Máster, con las siguientes delimitaciones según edad:

- Patinadores que cumplan hasta 8 años en la temporada, solo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 84 mm. y los que cumplan 9 y 10 años en la temporada en curso podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 90 mm. Estas edades son de categoría autonómica
- Patinadores de categoría Alevín, sólo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 90 mm.
- Patinadores de categoría Infantil, sólo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 100 mm.
- Resto categorías de edad superior a la categoría infantil, podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 110 mm.

Los patines deben estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben sobresalir de las ruedas. El Juez de salida comprobará el estricto cumplimiento de estas normas, comunicando al Juez Arbitro cualquier deficiencia, antes de dar la salida.

Cada club viene obligado a presentar a todos los corredores con vestimenta, colores y escudo propio. Los corredores estarán obligados a tomar parte en las competiciones oficiales respetando la uniformidad de su club.

En la ceremonia de entrega de medallas y trofeos será obligatoria la comparecencia de los corredores que tuvieran derecho a ello debidamente uniformados con su equipo de competición reglamentario.

Todo patinador debe llevar puesto y bien abrochado el casco mientras se encuentre en la zona de competición ya sea calentamiento, competición o por cualquier otra circunstancia.

Los patinadores deben poder completar el recorrido de la competición sin problema. El nivel de los patinadores tiene que ser el adecuado para no generar un peligro propio o ajeno. Los jueces pueden establecer que un patinador no tome la salida, si lo ven conveniente.

La actitud de los patinadores debe ser correcta y respetuosa, pudiendo ser amonestado si no se cumple esta norma, estando dentro de carrera o no.

Todas aquellas reglas técnicas no mencionadas serán las expuestas por el Comité Nacional de Patinaje de Velocidad.

### **2.3. ENTRENADORES Y DELEGADOS**

Es función y obligación del entrenador, favorecer el buen ambiente y el juego limpio en la competición. Cualquier entrenador que falte a esta norma podrá ser expulsado de la competición por los jueces.

Los Entrenadores o delegados deberán acompañar en todo momento a sus patinadores, en los momentos previos, durante y después de la competición.

Deberán estar atentos a la llamada de sus deportistas. Que se realizará por dorsal, serán los encargados de colocar los dorsales a sus patinadores. Si un patinador no se presenta en su serie, los jueces podrán determinar que no pueda participar.

Cualquier reclamación durante la competición, se realizará por escrito y a mesa de jueces, donde será estudiada. Cualquier otro tipo de reclamación, no competitiva, se realizará después de la competición por el cauce que se rige en la FPCV.

Es deber de los entrenadores conocer la normativa autonómica y la nacional de Patinaje de Velocidad, como deporte federado, oficial y reglado dentro de la Real Federación Española de Patinaje.

Cada club debe tener un entrenador o técnico y un delegado federado y con la titulación correspondiente.

### **2.4. DISTANCIAS Y TIPOS DE CARRERAS**

Las pruebas se podrán celebrar en circuito, en línea, pista e indoor. Las distancias de cada prueba serán las marcadas por los clubes organizadores, siendo el mínimo 200m. y el máximo una prueba de maratón para las categorías máster, sénior, júnior y juvenil. Las pruebas de los Campeonatos Autonómicos serán presentadas por el Comité de Velocidad debiendo ser aprobadas a su vez por el Comité Nacional de Patinaje de Velocidad.

Las pruebas realizadas no tienen por qué cumplir las características del reglamento de la Federación Española de Patinaje de Velocidad.

- Aclaración sobre la prueba de 200 mts c/r dual:

Para esta prueba, según el reglamento de la Federación Española, los patinadores pueden elegir posición para tomar la salida (meta o contra meta) pero no se lleva a la práctica para facilitar la toma de los tiempos.

## 2.5. JUECES

El responsable de los Jueces Autonómicos de la Comunidad Valenciana asignará los jueces oportunos y necesarios para cada prueba de Liga, y para el Campeonato Autonómico. El número mínimo de jueces asignados para la Liga será de 5 y para los Autonómicos de 7 y el club organizador deberá aportar los voluntarios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba.

El Juez Arbitro tiene la potestad en caso de necesidad de nombrar en un momento determinado a cualquier persona como ayudante de jueces para una prueba o jornada.

Dependiendo de la tipología de la prueba, se podrá estudiar ampliar el número de jueces oficiales para la prueba.

Todas las decisiones tomadas en materia de competición por los jueces deberán ser respetadas tanto por el club organizador como por los participantes de dicha jornada. Estas decisiones siempre estarán basadas en el reglamento nacional de la RFEP.

Los Jueces Autonómicos nombrados para constituir un Jurado, deben juzgar con equidad e imparcialidad. Si esta norma no se viera aplicada de manera evidente, el Juez Arbitro podrá apartar al Árbitro ya que tiene el control técnico-disciplinario de las carreras de una competición.

Por lo tanto, debe:

- a) Hacer que todos los participantes cumplan las normas del Reglamento y decidir sobre los problemas técnicos que surjan en el curso de una competición, aun cuando éstos no están previstos en el presente Reglamento
- b) Asignar a los miembros del Jurado las respectivas funciones
- c) Dirigir el trabajo de los Jueces auxiliares, coordinar, controlar y decidir sobre las divergencias de opinión
- d) Ejercer poder disciplinario sobre los participantes, entrenadores y delegados, cuando su comportamiento en el campo de la competición requiera el curso de medidas disciplinarias.
- e) Suscribir las Actas de la Competición, compiladas por el secretario, y enviarlas a la organización de la Liga. Junto con el informe de otras eventualidades que hayan sucedido en el curso de la competición
- f) Dirigir el sorteo para el orden de salida y el de las pruebas
- g) Controlar que cada juez esté en su puesto y que los cronometradores estén preparados antes de autorizar al juez de salida para que efectúe la misma
- h) Amonestar a los corredores que hayan sido apercibidos por los jueces por transgresiones leves
- i) Descalificar inmediatamente de la competición a aquellos corredores que no respeten las amonestaciones
- j) En caso de descalificación inmediata, cerciorarse que ésta sea anunciada y que el corredor descalificado deje inmediatamente la pista o circuito
- k) Alejar o sustituir a aquellos jueces, que, según su opinión, no asuman plenamente sus funciones
- l) Proponer a un corredor, entrenador, delegado o club para una sanción disciplinaria al Comité Disciplinario de la Comunidad Valenciana.

La normativa que regula las decisiones disciplinarias de incomparecencias, o sanciones será la regulada por la RFEP.

Se recuerda a todos los participantes, que, tras las últimas modificaciones en el reglamento nacional, únicamente se admitirán reclamaciones sobre errores de procedimiento. No se podrán hacer reclamaciones sobre el criterio del Jurado.

Todas las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito y presentadas por el delegado oficial del club debidamente identificado con su licencia en vigor o por el propio corredor cuando éste sea independiente.

Toda reclamación ira acompañada de 100€, correspondiente a tasa de reclamación. En caso de prosperar la reclamación, se devolverá dicho importe.

No obstante, para facilitar el buen desarrollo de la competición y buscando la mejora de nuestra modalidad se permitirá asistir a las reuniones de delegados a "*delegados sin licencia*", desarrollando la figura de "*delegado en funciones*". Para ello será necesario una comunicación, vía correo electrónico, a este Comité al menos el día de antes de la prueba.

Acerca de la indumentaria de los jueces: Para las competiciones oficiales el uniforme de los jueces consiste en camisa / blusa o polo todo ello de color blanco y pantalón o falda de color negro, zapatillas y gorra. Se permite el uso de guantes y mascarilla para el cuidado de la salud.

## **2.6. FAIR PLAY: COMPORTAMIENTO DURANTE LA COMPETICIÓN**

El Comité de Velocidad quiere recordar tanto a patinadores, técnicos, delegados, personal de apoyo y público en general la obligatoriedad del juego limpio y del cumplimiento del Reglamento General de Competiciones de la RFEP y del Reglamento Autonómico de la FPCV.

Cualquier incumplimiento de estos reglamentos acarreará una sanción de acuerdo con el Reglamento de Disciplina Deportiva.

Animamos a los clubes a que trasladen esta norma a sus corredores, técnicos, ... y familiares, y les insten en la necesidad tanto del respeto hacia jueces, corredores y personal habilitado, así como también practicar el juego limpio dentro de la pista.

## **CAPÍTULO 3: REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS**

### **3.1 REQUISITOS DEL ORGANIZADOR**

El Club que organice una carrera deberá poner a disposición de los Clubes o corredores participantes, un plano de la pista o circuito en el que aparezcan:

- a) Medida exacta de la cuerda, rectas y radio de las curvas
- b) Estado del suelo de la pista o circuito y desniveles, si los hubiese. Recordando que la anchura mínima de la pista o circuito será de 5 m.
- c) Composición del material del suelo
- d) Programa con el número de vueltas de cada prueba
- e) Situación de las líneas de salida y llegada
- f) Características de los virajes

Toda competición debe estar provista de instalaciones y servicios varios según el tipo de prueba, siendo imprescindibles los siguientes:

- a) Instalación microfónica o servicio de megafonía
- b) Un aparato indicador del número de vueltas que quedan por correr. Que deberá ser colocado detrás de la línea de llegada
- c) Una campana u otra señal acústica que indique la última vuelta
- d) Un lugar de primeros auxilios con lo necesario
- e) Un lugar reservado para los participantes
- f) Un lugar reservado para labores organizativas con: mesas, sillas, carpa y punto de luz
- g) Vallas protectoras para tener alejado al público
- h) Voluntarios inscritos, como apoyo a la organización y desarrollo de la prueba
- i) Una ambulancia o personal sanitario, este requisito correrá a cargo de la FPCV que se encargará de proveer en todas las pruebas de Liga y Campeonatos Autonómicos de una ambulancia, esto implica que si dicha ambulancia tiene que abandonar la pista para realizar un traslado las pruebas quedaran detenidas hasta su regreso

Todo club que organice alguna jornada de Liga, o Campeonato Autonómico deberá contar con los requisitos de prueba especificados anteriormente, así como tener Seguro de Responsabilidad Civil, que deberá ser enviado al Comité de Velocidad a principio de cada temporada.

Todo club o entidad organizadora, deberá presentar una semana antes de la prueba la convocatoria con toda esta información, y el cartel publicitario de la jornada, con un tamaño de 1080x1080px o 1080x1350px, en el que aparecerán correctamente los logos de FPCV y FTA, (como mínimo) y la fecha, hora y lugar de la prueba.

Para participar en la Liga de la Comunidad Valenciana será completamente necesario que el club cumpla con todos los puntos anteriormente expuestos. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará una sanción económica y no podrá seguir participando en dicha Liga, perdiendo de este modo todos los puntos obtenidos por sus corredores.

El club que organice la jornada hará entrega de un trofeo a los tres primeros clasificados de cada una de las categorías de competición.

### 3.2. INSCRIPCIONES

Todas las inscripciones a las pruebas Autn3micas se realizar3n mediante la plataforma [Playoff](#), teniendo como correo de contacto para cualquier duda [comitevelocidad@fpcv.info](mailto:comitevelocidad@fpcv.info).

El plazo de inscripci3n de los corredores por parte de cada club finalizar3 el **martes** antes de la carrera a las **23:55 horas** debiendo cumplimentar la informaci3n que se solicite en la intranet de inscripciones, pasada la fecha l3mite de inscripci3n, la plataforma de inscripci3n online quedar3 cerrada. No se inscribir3 bajo ninguna circunstancia, corredor alguno pasada la fecha l3mite de inscripci3n.

### 3.3 BAJAS

Se recomienda a los clubes que realicen las inscripciones lo m3s reales posibles.

Entendiendo que pueda haber contratiempos, se permitir3n bajas hasta el jueves previo a las 23:55 horas antes de la prueba.

Las bajas que se den el mismo d3a de la jornada deber3n ir acompa3adas de su correspondiente justificaci3n.

El corredor que acumule dos bajas no justificadas el d3a de la carrera durante una temporada ser3 penalizado, cosa la cual le impedir3 disputar la siguiente jornada.

### 3.4 DORSALES

Los dorsales ser3n entregados en la primera jornada de liga y ser3n tanto para la Liga como para los Campeonatos Autn3micos, se pide a los clubes que pasen la relaci3n de todos los federados para asignar dorsal independientemente si participan en la primera jornada de liga. Los dorsales deben durar toda la temporada as3 pues ser3 responsabilidad de cada club que as3 sea, no obstante, en caso de deterioro o p3rdida se podr3 solicitar uno nuevo. Por 3ltimo, indicar que el dorsal deber3 ir sujetos con 4 imperdibles en el maillot, en el muslo izquierdo del patinador

### 3.5 ORDEN DE PRUEBAS

El orden de pruebas ser3 establecido por el Comit3 de Velocidad.

Una semana antes de la jornada se enviar3 a todos los clubes la convocatoria y el orden de pruebas oficial.

El orden de pruebas puede sufrir modificaciones una vez finalizado el plazo de inscripci3n si el Director T3cnico o el Comit3 T3cnico de Jueces lo cree conveniente teniendo en cuenta la cantidad de corredores.

Finalmente, la 3ltima modificaci3n posible del orden de pruebas ser3 una vez iniciada la jornada. Esta modificaci3n podr3n efectuarla los jueces, teniendo en cuenta las bajas, inclemencias del tiempo, estado de la pista, etc. Y ser3 aprobado en la reuni3n de delegados.

## CAPÍTULO 4: OTRAS DISPOSICIONES

Todo lo que no esté regulado por las propias normas de la Liga de Velocidad de la Comunidad Valenciana quedará al amparo de las normas de la Real Federación Española de Patinaje de Velocidad.

### 4.1. PENALIZACIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de cualquier parte del presente reglamento conllevará una penalización deportiva y una sanción económica.

### 4.2. CATEGORIAS

En las categorías desde Mini hasta Infantil, ambas inclusive, y la categoría Máster no se permitirá realizar ningún cambio de categoría. Y las categorías de Juvenil, Júnior y Sénior correrán en una única categoría Absoluta, cada una por su sexo.

### 4.3. JUECES

Las retribuciones de los jueces para la temporada 2023 será la siguiente:

Temporada 2023	1/2 Jornada	1 Jornada	1 1/2 Jornada	2 Jornadas
Juez de Iniciación	20,00 €	50,00 €	70,00 €	100,00 €
Juez	35,00 €	70,00 €	105,00 €	140,00 €
Juez Árbitro	40,00 €	80,00 €	120,00 €	160,00 €
Secretario	30,00 €	60,00 €	90,00 €	120,00 €
Dietas	15,00 €	30,00 €	45,00 €	60,00 €
Dietas Adicionales	De 5 a 6h 15€ más	De 10 a 11h 5€ más	De 15 a 16h 15€ más	De 20 a 21h 15€ más
	Más de 6h = 1 Jornada	Más de 11h =1.5 Jornadas	Más de 21h = 2 Jornadas	Más de 22h = 2.5 Jornadas
Kilómetros	0,19 €/km			

El horario se contabiliza desde la hora que los jueces son citados a pista hasta el final de la competición, son el total de horas a retribuir. Los jueces deben estar en pista 30 minutos antes del inicio de la competición.

Las pruebas de media jornada no podrán durar más de 5 horas seguidas (mañana o tarde), en el caso que sobrepasen las 5 horas se abonará la retribución y la dieta. En el caso, y de forma excepcional, que se sobrepasen las 6 horas de campeonato, se abonará tanto la dieta como la jornada completa.

Las pruebas de día completo No podrán durar más de 5 horas seguidas (mañana o tarde). En el día completo, si se superan las 10 horas de forma fraccionada se abonará las retribuciones como la dieta de la jornada completa.

En el caso de que por causa mayor no se pudiera celebrar la prueba, a los jueces se les abonará el kilometraje y media dieta de la jornada.